



Institución Educativa "Nuestra Señora del Carmen"

Resolución 00346 del 22 de abril de 2022
por la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar

Reg Dane 120011001047
NIT: 824.004.255-9

"Hoy Mejor que Ayer, Mañana Mejor que Hoy"

Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO No. 018 - 2023	Fecha:	17/07/2023		
Entidad contratante:	INSTITUCION TECNICA EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN				
Nit:	824.004.255-9				
Contratista:	GERMAN RAMIRO CELEDON ESCUDERO				
Nit:	1.065.879.399-3				
Representante Legal	N/A				
Identificación:	C.C. 1.065.879.399 de Aguachica – Cesar.				
DANIEL OJEDA MORENO , identificado con la cédula de ciudadanía No.91.278.752 expedida en Aguachica, en su calidad de Rector de la Institución, en uso de sus facultades legales <i>conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Decreto 205 de 2014 y Decreto 1075 de mayo 26 de 2015</i> y, demás normas concordantes, actuando en nombre y representación de la Institución Educativa en Aguachica, Cesar, con NIT 824.004.255-9 , quien para los efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra GERMAN RAMIRO CELEDON ESCUDERO , mayor de edad, e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.065.879.399-3 de Aguachica –Cesar que para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA , hemos convenido celebrar el presente CONTRATO , previas las siguientes:					
CLÁUSULAS:					
1) Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION, DESMONTE E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE PRINCIPAL Y SUBSEDES DE PRIMARIA GUSTAVO ROJAS PINILLA, VILLA PARAGUAY Y JHON F KENNEDY DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE AGUACHICA, CESAR, PARA LA VIGENCIA 2023.				
2) Plazo:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.				
3) Obligaciones:	El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas así:				
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION, DESMONTE E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS				
	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1	ARCHIVO HISTORICO: Mantenimiento preventivo aire acondicionado	1	\$ 115,000.00	\$ 115,000.00
	2	Emisora: Mantenimiento preventivo aire acondicionado	1	\$ 90,000.00	\$ 90,000.00
	3	RECTORIA: Mantenimiento preventivo aire acondicionado	1	\$ 90,000.00	\$ 90,000.00
4	COORDINACION: Mantenimiento preventivo aire acondicionado	1	\$ 115,000.00	\$ 115,000.00	



Calle 1N #37-69
Barrio Maria Eugenia
Aguachica - Cesar



Celular: 316 735 3742



www.colcarmenradio.com
www.in-nuestraseñoracarmen2-sed-ces.ia.edu.co



secretaria@colcarmenradio.com
matriculascolcarmen2021@gmail.com





Institución Educativa "Nuestra Señora del Carmen"

Resolución 00346 del 22 de abril de 2022
por la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar

Reg Dane 120011001047
NIT: 824.004.255-9

"Hoy Mejor que Ayer, Mañana Mejor que Hoy"

	5	SALA DE INFORMATICA 1,2 Y NUEVAS TECNOLOGICAS: Mantenimiento preventivo aire acondicionado	6	\$ 115,000.00	\$ 690,000.00
	6	SEDE VILLA PARAGUAY: Mantenimiento preventivo aire acondicionado	1	\$ 115,000.00	\$ 115,000.00
	7	SEDE GRP: Mantenimiento preventivo aire acondicionado	1	\$ 115,000.00	\$ 115,000.00
	8	AUDITORIO: Mantenimiento preventivo aire acondicionado	2	\$ 150,000.00	\$ 300,000.00
	9	AUDITORIO: Mantenimiento preventivo aire acondicionado	2	\$ 90,000.00	\$ 180,000.00
	10	AUDITORIO: Mantenimiento preventivo aire acondicionado DE 60.000 BTU	1	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
	11	ORIENTACION: Mantenimiento correctivo aire acondicionado, incluye cambio de unidad, cargada de gas.	1	\$ 750,000.00	\$ 750,000.00
	12	SECRETARIA: Mantenimiento correctivo aire acondicionado, incluye cambio de balinera	1	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
	13	SALA DE PROFESORES: Mantenimiento correctivo aire acondicionado, incluye carga de gas, arreglo de tarjeta de evaporadora	2	\$ 220,000.00	\$ 440,000.00
	14	ARCHIVO: Desmonte e Instalación de aire acondicionado de 12.000 BTU.	1	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
	15	SALA DE PROFESORES: Desmonte e Instalación de aire acondicionado de 12.000 BTU.	1	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
	16	AUDITORIO: Desmonte e Instalación de aire acondicionado de 24.000 BTU	1	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
	17	PAGADURIA: Desmonte e Instalación de aire acondicionado de 12.000 BTU	1	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
	TOTAL				\$ 4,500,000.00
4) Precio:	El precio del contrato es por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$4.500.000) MONEDA LEGAL incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al D2023-00022- de 10 de Julio de 2023.				
5) Forma de pago:	La Entidad cancelará al Contratista el precio del contrato en actas parciales, según porcentaje de ejecución y hasta la ejecución total del contrato. El pago se hará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haber radicado la factura o cuenta de cobro, a la cual se debe anexar: informe de las actividades ejecutadas durante el periodo, informe de supervisión y acta de pago, la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social y riesgos laborales (Las personas jurídicas deben acreditar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social				



Institución Educativa "Nuestra Señora del Carmen"

Resolución 00346 del 22 de abril de 2022
por la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar

Reg Dane 120011001047
NIT: 824.004.255-9

"Hoy Mejor que Ayer, Mañana Mejor que Hoy"

	Integral y de Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar - Artículo 23 Ley 1150 de 2007), y los demás documentos que para el efecto sean exigidos por la Secretaría pagadora. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.
6) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Rector de la Institución que en este caso es el ordenador del gasto. Nota. Al contratista no se le exige presencialidad en las instalaciones de la Institución Educativa o, no obstante, conforme a la jurisprudencia podrá acudir a las mismas cuando sus obligaciones contractuales así lo ameriten.
7) Garantía:	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	LA INSTITUCION EDUCATIVA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista de cinco (5) salarios mínimos legales diarios en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a LA INSTITUCION EDUCATIVA una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo e invitación pública.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.



Institución Educativa "Nuestra Señora del Carmen"

Resolución 00346 del 22 de abril de 2022
por la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar

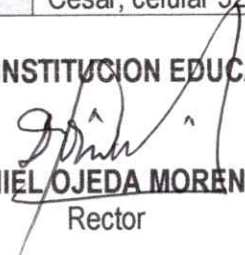
Reg Dane 120011001047
NIT: 824.004.255-9

"Hoy Mejor que Ayer, Mañana Mejor que Hoy"

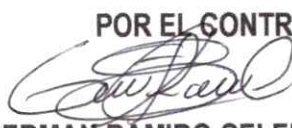
15) Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de LA INSTITUCION EDUCATIVA, en la Calle 1 Norte N. 37-69, barrio María Eugenia de Aguachica - Cesar, ii) A EL CONTRATISTA, en la MANZANA E CA 2 URB LAS ACACIAS, Aguachica - Cesar, celular 3223073774, 3187523673. Email gercele19@hotmail.com.

POR LA INSTITUCION EDUCATIVA


DANIEL OJEDA MORENO
Rector

POR EL CONTRATISTA


GERMAN RAMIRO CELEDON ESCUDERO
Contratista

Elaboró: INDIRA TATIANA QUINTERO – Técnica operativo grado 7

Revisó: DANIEL OJEDA MORENO – Rector

Aprobó: DANIEL OJEDA MORENO – Rector



Calle 1N #37-69
Barrio María Eugenia
Aguachica - Cesar



Celular: 316 735 3742



www.colcarmenradio.com
www.ie-nuestraseñoracarmen2-sed-ces.ie.edu.co



secretaria@colcarmenradio.com
matriculascolcarmen2021@gmail.com

